



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 118-2023-GRA/CR

Ayacucho, 10 de octubre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 046-2023-GRA/CR- PCEMH-JEHA: Informe de Fiscalización a la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 039-2023-GRA/CR-JRMV el señor Presidente de la Comisión Permanente de Energía y Minas - Consejero Regional Juan Roni Meléndez Valencia, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 046-2023-GRA/CR- PCEMH-JEHA: Informe de Fiscalización a la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACION.** Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Art. 15°, inciso k) de la ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno regional y dentro de ello, Llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en ese contexto, los consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo tanto bajo esta premisa en la condición de miembro de la Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Ayacucho, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2023, procedió en marco de la fiscalización selectiva a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho. **Objetivos Específicos:** Evaluar y determinar el estado situacional, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación al manejo eficiente y eficaz de los Fondos Públicos, asignados a la dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho, para la adquisición de bienes y servicios. Evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos con relación a la formulación y requerimiento para la adquisición de bienes y servicios tales como: Términos de Referencia (TDR), Ordenes de Servicios en marco a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la contratación de personal bajo modalidad del régimen laboral D.L. 276. De acuerdo a los documentos de gestión como el MOF, ROF, Directivas internas del Gobierno Regional de Ayacucho. Poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del gobierno regional de Ayacucho; así como a los responsables a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que se adopten las medidas correctivas que el caso amerita. **REFERENCIAS:** 1.-Que, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. 2.- Que, el artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. **NATURALEZA Y FINES:** Que, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2023-GRA/CR

Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Que, los fines de la fiscalización, es evaluar el cumplimiento de las funciones de los servidores y funcionarios de la DREM- AYACUCHO, con relación a las acciones de Fiscalización, seguimiento, control y cumplimiento de las disposiciones de estricto cumplimiento por parte de los operadores mineros Artesanales y pequeños mineros.

CONFORMACION DE LA COMISION:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
Juan Roni Meléndez Valencia	Consejero Regional	Sucre	Presidente
César Augusto Rojas Allcca	Consejero Regional	Lucanas	Secretario
Johon Edwar Huachaca Amao	Consejero Regional	Parinacochas	Vocal

ANALISIS EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA DREMA PERIODO 2022-2023: El día lunes 31 de julio del presente año, los miembros de la comisión fiscalizadora se constituyeron a las instalaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho -DREMA, entrevistándose con el Ingeniero Rubén Ovidio Rivera Chávez, Director Regional de Energía y Minas, luego de identificarse y acreditarse, se le informo sobre los objetivos de la presencia, acto seguido se procediendo a realizar el recorrido a las instalaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, donde se identificaron observaciones (...). Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- Los Almacenes de la Dirección Regional de Energía y Minas, se encuentran en condiciones inadecuadas de espacio, seguridad y organización. Los mismos que contravienen el **Manual de administración de Almacenes para el sector público, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA de 9 septiembre de 1990.** 2.-Se evidencio irregularidades en encargatura de la Oficina de administración de la Dirección Regional de Energía y Minas y la entrega de cargo a la locadora Helen Vanessa Silvera Curí, no obstante, no tiene vinculo laboral con la entidad, y el incumplimiento de sus deberes y funciones del director regional de Energía y Minas Ing. Rubén Ovidio Rivera Chávez establecidas en los documentos de gestión (ROF, MOF, CAP Y PAP). Al haber emitido la carta N°035-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA, de fecha 19 de julio donde le encarga el Área de Administración. 3.- La camioneta Toyota HI LUX: de Placa de Rodaje N° EGC-347 de propiedad de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, se encuentra parqueado en condiciones inadecuadas, transgrediendo la Directiva de Normas para el Uso, Control y Mantenimiento de la Flota Vehicular del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 686 –2017 -GRA/GR. De fecha 18 de octubre del 2017. 2.- Los bienes sustraídos de la Dirección Regional de Energía y Minas, de acuerdo al anexo N° 01 del Informe N°022-2020-GRA-GG-GRDE/DREMA-ATA-FMOP. De fecha 30 de junio de 2020. Fueron sustraídos de un local en calidad de alquiler, los mismos que no se tiene evidencias sobre la entrega de una copia del informe de la sustracción de los bienes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho a la oficina de Control Institucional (OCI), dentro de las 24 horas ocurrido el hecho transgrediendo lo estipulado en la Directiva General N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, **NORMAS SOBRE ADMINISTRACION, REGISTRO, USO, CUSTODIA, CONTROL Y DISPOSICION DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441 –2015 -GRA/GR, de fecha 09 de junio de 2015. Así mismo no se tiene evidencias sobre la permanencia del personal encargado de la seguridad y vigilancia. 3.- La dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, no cuenta con personal especializado para el área de Energía e Hidrocarburos. Poniendo en riesgo la atención oportuna de los usuarios para la evaluación y tramites de sus expedientes. Y la fiscalización a los establecimientos de Hidrocarburos de la región. 4.- Los documentos de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas, se encuentran desfasados toda vez que datan del año 2006 y 2009. Y no se ajustan a las funciones transferidas en el proceso de descentralización y el proceso de formalización minera. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° 046- 2023-GRA/CR, realizada por el consejero Regional Juan Roni Meléndez Valencia en su calidad de presidente de la Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Ayacucho, a la Dirección



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2023-GRA/CR

Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:** 1.- Se sirva remitir al órgano de control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI, precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL. Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y disposiciones Legales. **(Sobre la Observaciones n° 2 y 4)** 2.- Que en merito al presente informe de fiscalización, realizada al mencionado órgano estructurado del gobierno regional de Ayacucho, donde se han advertido presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, precisando que las observaciones contenidas en el aludido informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva n°02-2025-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando, el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garantizar la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los recursos asignados a la Dirección regional de Energía y Minas - DREMA, se efectúen en el marco de las directivas internas del GRA y el D.L 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, a fin de garantizar los principios de moralidad, eficiencia y transparencia de las contrataciones, salvaguardando el buen uso de los recursos Públicos en el marco de la gestión por resultados. **(Sobre las Observaciones N° 04 y 05)** 2.- Se sirva, asignar los recursos presupuestarios a fin de implementar con recursos humanos especialistas en Hidrocarburos y recursos Logísticos para la reposición de los vehículos de la DREM – Ayacucho, que han cumplido su vida útil. Los mismos que servirán para mejorar la capacidad de respuesta y cobertura de los servicios en marco al proceso de formalización minera. **AL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Disponga al responsable de Patrimonio del GRA, a fin de que remita un informe detallado sobre el estado de los bienes asignados a la Dirección Regional de Energía y Minas -Ayacucho. Y si estas se encuentran actualizados. **AL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – AYACUCHO:** 1.- Que, para la designación de los responsables de las unidades estructuradas de la Dirección Regional de Energía y Minas, se cifa estrictamente a los Documentos de Gestión vigentes y en cumplimiento al D.L 276 y su reglamento. **(Sobre la Observación N° 02)** 2.- Disponer a los conductores a fin de que los vehículos asignados a su responsabilidad, cumplan con cautelar su conservación y cuidado acorde a la Directiva de Normas para el Uso, Control y Mantenimiento de la Flota Vehicular del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 686 –2017 -GRA/GR. De fecha 18 de octubre del 2017. Bajo responsabilidad. **(Sobre la Observación N° 03)** 3.- Encargar al responsable del Área Técnica Administrativa de la DREM, coordinar la elaboración y actualización de los Instrumentos Técnicos Normativos de Gestión institucional. Acorde al Decreto Supremo N°054-2018-PCM y a los lineamientos de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. **(Sobre la Observación N° 06)** 4.- Los requerimientos para la contratación de Profesionales para el área de minería, deben ser efectuados por el responsable de la dirección de Energía y Minas, y no por el responsable de administración. Así como los Términos de Referencia (TDR). Por ser el área usuaria. 5.- Habilitar una Infraestructura adecuada para el funcionamiento del Almacén General de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho. En cumplimiento al Manual de Administración de Almacenes para el sector público, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA de 9 septiembre de 1990. **(Sobre la Observación N° 01).** Por las consideraciones precedentes expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/GR, se pone a disposición del pleno del consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y ulterior aprobación del presente informe de Fiscalización. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2023-GRA/CR

Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con el voto unánime a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2023-GRA/CR

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 046-2023-GRA/CR- PCEMH-JEHA: Informe de Fiscalización a la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho; presentado por la Comisión Permanente de Energía y Minas del Consejo Regional, integrado por los Consejeros Regionales: Juan Roni Meléndez Valencia – Presidente, Cesar Augusto Rojas Allcca – Secretario y Johon Edwar Huachaca Amao. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Director Regional de Administración, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional de Energía y Minas, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

Ayacucho, 29 de septiembre del 2023

OFICIO N° 39-2023-GRA/CR-JRMV

Señor:
Econ. TEOFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

CIUDAD. -



ASUNTO : Remito Informe de Fiscalización a La Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho.

REF. : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012-GRA/CR

Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo en mi calidad de consejero regional de Ayacucho y al amparo de lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, presento a su Despacho el Informe de Fiscalización Selectiva a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho; para su tratamiento, deliberación y aprobación en la sesión del consejo regional el día jueves 5 de octubre del 2023.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
CONSEJO REGIONAL
Juan Rani Meléndez Valencia
Juan Rani Meléndez Valencia
CONSEJO REGIONAL



DERIVADO A.....
.....
PARA.....
.....
FECHA:.....



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (066)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 46-2023-GRA/CR-PCEMH-JEHA

SEÑOR : Econ. TEOFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

ASUNTO : Informe de Fiscalización a la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho

REF. : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012

FECHA : Ayacucho, 27 de septiembre de 2023

Por el presente me dirijo a usted, y por intermedio de su Despacho al Pleno del Consejo Regional, para poner en consideración y solicitar su tratamiento y aprobación formal del presente Informe de Fiscalización selectiva a la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho -DREMA y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho; a efectos que implementen en el breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se detalla:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Art. 15°, inciso k) de la ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno regional y dentro de ello, Llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en ese contexto, los consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo tanto bajo esta premisa en la condición de miembro de la Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Ayacucho, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2023, procedió en marco de la fiscalización selectiva a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho.

Objetivos Específicos:

Evaluar y determinar el estado situacional, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación al manejo eficiente y eficaz de los Fondos Públicos, asignados a la dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho, para la adquisición de bienes y servicios.

Evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos con relación a la formulación y requerimiento para la adquisición de bienes y servicios tales como: Términos de Referencia (TDR), Ordenes de Servicios en marco a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la contratación de personal bajo modalidad del régimen laboral D.L. 276. De acuerdo a los documentos de gestión como el MOF, ROF, Directivas internas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del gobierno regional de Ayacucho; así como a los responsables a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que se adopten las medidas correctivas que el caso amerita.

II. REFERENCIAS:

- 2.1. Que, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Méndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jhon Escobar Huaclosa Amigo
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.

- 2.2. Que, el artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

III. NATURALEZA Y FINES:

- 3.1. Que, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

- 3.2. Que, los fines de la fiscalización, es evaluar el cumplimiento de las funciones de los servidores y funcionarios de la DREM- AYACUCHO, con relación a las acciones de Fiscalización, seguimiento, control y cumplimiento de las disposiciones de estricto cumplimiento por parte de los operadores mineros Artesanales y pequeños mineros.

3.3. CONFORMACION DE LA COMISION:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
Juan Roni Meléndez Valencia	Consejero Regional	Sucre	Presidente
César Augusto Rojas Allicca	Consejero Regional	Lucanas	Secretario
Johon Edwar Huachaca Amao	Consejero Regional	Parinacochas	Vocal

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 31388, Ley que proroga la vigencia del proceso de formalización minera integral
- D.L. 1102, Se incluye el código penal, el delito de Minería Ilegal
- D.L. 1293, Nuevo proceso de formalización Minera
- D.L. 1105, Proceso de Formalización Minera Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N° 30222
- D.S N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Johon Edwar Huachaca Amao
CONSEJERO REGIONAL



- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por el D. Supremo N°014-92-EM.
- D.S. N°024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y modificado por D.S. N° 023-2017-EM.

V. ANALISIS EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA DREMA PERIODO 2022-2023:

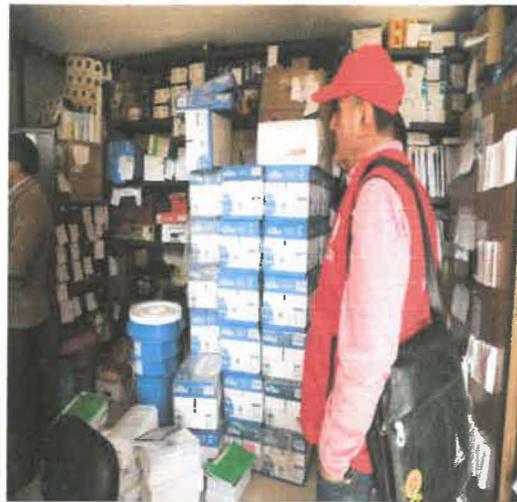
El día lunes 31 de julio del presente año, los miembros de la comisión fiscalizadora nos constituimos a las instalaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho -DREMA, entrevistándonos con el Ingeniero Rubén Ovidio Rivera Chávez, Director Regional de Energía y Minas, luego de identificarnos y acreditarlos, se le informó sobre los objetivos de nuestra presencia, acto seguido se procedió a realizar el recorrido a las instalaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, donde se identificaron las siguientes observaciones:

OBSERVACION N°01:

- Condiciones inadecuadas de espacio, seguridad y organización de las Instalaciones de Almacén, la Dirección Regional de Energía y Minas, cuenta con dos (2) almacenes, ubicados en la segunda planta de las instalaciones de la entidad. Evidenciándose que no cuenta con las condiciones para el almacenamiento y custodia de los bienes, de acuerdo al acta de inspección física y Fiscalización adjunto. De la visita realizada el 31 de julio de 2023, y los registros fotográficos realizadas a las instalaciones de los almacenes de la entidad, se evidencio lo siguiente:
- Almacén central carece de un ambiente que facilite el almacenamiento adecuado de los bienes, se evidencia que las cajas y bidones que contienen los materiales, equipos e insumos, se encuentran conglomerados directamente sobre el piso, quedando expuestos a agentes contaminantes (polvo, humedad u otros) que podrían afectar su funcionalidad; además no se cuenta con los anaqueles , estantes, tarimas o parihuelas suficientes para su disposición, tal como se observa en los registros fotográficos a continuación:

Registro fotográfico 01 y 02

Bienes almacenados directamente sobre el piso



Almacén Central Expedientes sobre el piso

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (066)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



- No existe organización de los bienes, tal es así que; los útiles de escritorio, equipos de protección personal y dispositivos electrónicos, sin tener en cuenta el tipo de bien, fecha de vencimiento, dimensión o alguna otra característica que facilite su ubicación.

La situación descrita, no ha tenido en consideración la normativa siguiente:

Manual de administración de Almacenes para el sector público, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA de 9 septiembre de 1990.

“GENERALIDADES D, NORMAS ESPECIFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

(...)

4. son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes.

a. Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.

b. Seguridad; el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o desastres naturales.

(...)

Como consecuencia la inadecuada infraestructura y la desorganización en el almacenamiento de los bienes afectarían la calidad y conservación de los mismos; asimismo, la carencia de tarjetas de control visible genera un desconocimiento del saldo real de los productos, existiendo la posibilidad de pérdida, sustracción o uso indebido.

OBSERVACION N°02:

Se evidencio la presencia de personal que viene laborando bajo la modalidad las diferentes modalidades:

- Personal Nombrado : 06
- Personal Contratado D.L. 276 : 02
- Personal contratado por Locación de Servicios : 29

TOTAL : 37

Orden de Servicios en una cantidad de Treinta y Cuatro (29), los mismos que fueron contratados para realizar labores en el Área Técnica y apoyo administrativo. De la evaluación realizada en gabinete se advierte que algunos profesionales que viene brindando sus servicios bajo la modalidad de locación (terceros), se encuentran realizando labores de responsabilidad, tale es el caso de:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JOSÉ EDUARDO HUACHOCA AMOQ
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Ron Meléndez Valencia
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Eduardo Huachica Amoa
CONSEJO REGIONAL



Helen Vanessa Silvera Curi, quien se tomó sus servicios especializados en planificación, para la meta 108, dirección Regional de Energía y Minas viene cumpliendo la función de Planificadora, el mismo que se corrobora con la Orden de Servicios N°0000250 adjunto, se evidencia que dicha profesional a suscrito el Acta de Entrega y Recepción de Cargo de fecha 19 de julio del 2023, del Sr. Juan Ruperto Muñoz Medina, quien hace entrega del Cargo de la Oficina de Administración. No obstante, dicha profesional no tiene vinculo laboral. Por tanto, se estaría configurando como una irregularidad, por parte del servidor que hizo la entrega de cargo a dicha profesional. Así mismo el director regional de Energía y Minas, Ing. Rubén Ovidio Rivera Chávez, emitió una Carta N°035-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA, de fecha 19 de julio donde le encarga el Área de Administración a partir del 20 de julio del presente año. configurándose este una irregularidad e incumplimiento de sus deberes y funciones establecidas en los documentos de gestión (ROF, MOF, CAP Y PAP). Así mismo estaría poniendo en riesgo la desnaturalización de su condición laboral. Adjunto Acta de Entrega y Recepción de Cargo y Carta N°035-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. Bolívar N° 156 (Ex-Agallas de oro) - Huamanga
Telf: (066) 318126 • Website: <http://www.dre.mayacucho.gob.pe/> • Email: mayacucho@minem.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ayacucho, 19 de julio del 2023

CARTA No 035 -2023-GRA-GG-GRDE/DREMA

SEÑORITA
HELEN VANESA SILVERA CURI

CIUDAD, -

SIGSEDO	
REG.	04537511
EXP.	03643692

ASUNTO : Encarga Área de Administración

Mediante el presente me dirijo a usted, para encargarte el Área de Administración, a partir del día 20 de julio del presente año hasta la designación del nuevo Administrador; por lo que deberá cumplir con responsabilidad las funciones inherentes al cargo.

Atentamente,

Ing. Rubén Ovidio Rivera Chávez
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo*

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

Ayacucho, 19 de Julio del 2023.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Gobierno Regional d Ayacucho - Dirección Regional de Energía y Minas

2.- FUNCIONES QUE SE ENTREGA

Oficina de Administración

3.- DATOS DEL TRABAJADOR QUE ENTREGA

APELLIDOS Y NOMBRES: Lic. Adm. Juan Ruperto Muñoz Medina

CONDICION: Nombrado

CARGO : Técnico Administrativo

4.- MOTIVO QUE ENTREGA EL CARGO

Retorno a su plaza de origen -Recursos Humanos Memorando N° 317-2023-GRA/GR-GG/ORADM-ORH

5.- DATOS DEL QUE RECIBE EL CARGO

Apellidos y nombres: Lic. Adm. Helen Vanesa Silvera Curi - Carta N° 035-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA

Condición : Contratada.

6.- SITUACION DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS:

a) Administración de las metas Asignadas a la DREMA por toda fuente de financiamiento.

En el año 2023 fueron asignadas 06 metas presupuestales con un importe total de 1'440,420.00 de los cuales se han ejecutado a nivel de compromiso 813,197.73 soles que representa 56% de avance físico financiero y a nivel de devengado S/. 491,001.64 que representa el 34% de avance físico financiero. El respectivo detalle de encuentra en la carta N° 04-2023-GRA/GG/GRDE-DREMA/HVSC de fecha 19 de julio 2023, emitido por la Lic. Adm. Helen Vanesa Silvera Curi. Personal contratado por Locacion de Servicios.

b) Estado situacional de Viáticos

A la fecha existe saldos presupuestales según detalle:

Meta 107-R.D.R.	311.00 soles
Meta 108-R.D.R	137.00 soles
Meta 222-R.O.	54.00 soles
Meta 264-D.T.	5,659.00 soles

En la meta 264 Fuente financiamiento donaciones y Transferencias existe a la fecha 19 de julio 2023, existe siete servidores públicos que as la fecha no han efectuado sus rendiciones, cuyo detalle se encuentra en la carta N° 03-2023-GRA/GG-GRDE-DREMA/LVR, de fecha 18 de julio 2023, emitido por la Srta. Luce Velasquez Bautista personal contratado por locación de servicios.

c) Estado situacional de Adquisición de Bienes y Servicios

La información sobre el referido estado situacional se encuentra carta N° 03-2023-GRA/GG-GRDE-DREMA/LVR, de fecha 18 de julio 2023, emitido por la Srta. Luce Velasquez Bautista personal contratado por locación de servicios

d) Estado situacional de Personal de Locación de Servicios.

Al 17 de julio del presente año se cuenta con 29 locadores de servicios, cuya fecha próxima de vencimiento de contrato del Ing. Manuel Rafael Jara Huayta vence el 27 de Julio 2023, los demás vencen en Agosto setiembre y octubre tal como se detallo Carta N° 03-2023-GRA/GG-GRDE-DREMA/LVR, de fecha 18 de julio 2023, emitido por la Srta. Luce Velasquez Bautista personal contratado por locación de servicios.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

e) Contrato por CAS.

Con fecha 06 de Julio 2023, se aprueba la convocatoria para contrato CAS temporal siendo las convocatorias N° 12-13 y 14 2023-GRA-SEDE-CENTRAL para la cual adjunto el cronograma de proceso de selección..

f) Personal nombrado

De acuerdo al Informe N° 029-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA/ATA-FMOP, emitido por la Lic. Adm. Marisa Osorio Pérez responsable de recursos humanos de la Dirección Regional de Energía y Minas, informa sobre sus funciones, como la elaboración de planilla de CAFAE, control de asistencia del personal nombrado y contratado, así mismo los legajos personales de todos los trabajadores nombrados y contratados con D.L. 276 están actualizados.

7.- Acciones a realizar en forma urgente

- Seguimiento al Oficio N° 1305-2023 -GRA -GG-GRDE/DREMA de fecha 2 de julio 2023, para el reconocimiento de la da por concepto de alquiler de local para el funcionamiento de las Oficinas de Formalización Minero, Energía e Hidrocarburos, Administración y Recursos Humanos, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023.
- Mediante Oficio se debe solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, la incorporación de los Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de junio 2023, en la meta 0107 el importe de S/. 2,110.70 soles y en la meta 0108 el importe de S/15,283.50 soles.
- Atender el mantenimiento de la fotocopiadora de secretaria de la Dirección, informe N° 009-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA-RHA de fecha 10 de julio 2023.
- Remitir al Secretario General del Gobierno Regional Ayacucho Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta el oficio N° 0155-2023-MINEM/DGEE, que contiene el convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de Unir esfuerzos en la formación de una cultura de usos eficiente de la Energía entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ayacucho para su respectivo tramite de Visaciones de Asesoría jurídica y Gerencia General debiéndole indicar que el convenio debe ser remitido con el Visto Bueno del Director de la Dirección Regional de Energía y Minas.

8.- Pagos Pendientes:

- Mantenimiento preventivo de la Camioneta de placa EGV-299 por el importe de S/. 5,330.00 soles Servicio realizado en Multiservicios Chapulin-Se adjunta cotización, Carta N° 013-2023-GRA/GG-GRDE-DREM-JAYQ y copia de anexo 03.
- Mantenimiento preventivo de la Camioneta Toyota de placa EGG-347 por el importe de S/. 4,320.00 soles, servicio realizado en Rodolfo Ruben Cahuana Aliaga, se adjunta Proforma N° 961, Carta N° 002-2023/CIAS, Anexo 03.
- Mantenimiento preventivo de la Camioneta Toyota de placa EGG-347 por el importe de S/. 620.00 soles, servicio realizado en Rodolfo Ruben Cahuana Aliaga, se adjunta Proforma N° 086, Carta N° 003-2023/CIAS, copia de Anexo 03.
- Mantenimiento de Camioneta de placa EGN-824 por el importe de S/. 1,340.00 soles, servicio realizado en Multiservicios Chapulin, se adjunta Proforma N° 01-00029, Informe 014-2023-GRA/GG-GRDE-DREM-AAT, original de Anexo 03.
- Pago por alquiler de local de los meses de Marzo, abril, mayo y junio del presente año por un monto total de S/. 18,000.00 soles, debiendo precisar que con fecha del mes de marzo se remitió la documentación a la Oficina de Abastecimientos para su generación de la Orden de Servicio a partir de Marzo al mes de diciembre por el importe total de S/. 45,000.00 y de acuerdo al monto se tenía que efectuar con un proceso de selección, acción que no fue efectuado por la Oficina de Abastecimientos muy a pesar que se remitió los documentos que se requería, para posteriormente esta oficina genero la Orden de Servicio a partir del mes de Julio a Diciembre, recomendando que





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

el propietario del inmueble solicitara pago de los meses de Marzo al mes de Junio, acción que se ha efectuado remitiendo el oficio N° 1305-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA de fecha 20 de julio 2023.

- Pagar con Caja chica el saldo de 135.00 soles de la Boleta de Venta N° 0001-00682 cuyo gasto por compra de faja y servicio de colocación para la camioneta EGV N° 289.

09.- Documentos de Valores

1.- Un folder manila conteniendo las siguientes cartas fianzas.

- 1.- Carta Fianza N° D221-0000047 Banco Crédito del Perú (N° 994532) por S/. 2,000.00 Sonia Mallma Crespo, vigencia hasta el 14 de noviembre 2023. Fecha de Carta 14/11/2022 (03 folios)
- 2.- Carta Fianza N° D000-03511151 Banco Crédito del Perú (N° 907460) por S/. 596,297.10 Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. -ADINELSA , vigencia hasta el 24 de diciembre 2023. Fecha de Carta 22/12/2022 (02 Folios).
- 3.- Carta Fianza N° D193-02408803 Banco Crédito del Perú (N° 890983) por \$ 825,130.50 MINERA LAYTARUMA S.A. vigencia hasta el 31 de enero 2024. Fecha de Carta 18/01/2023 (02 folios).
- 4.- Carta Fianza N° D193-02411019 Banco Crédito del Perú (N° 889532) por \$ 344,307.70 EXPLORACIONES ANDINAS SAC. vigencia hasta el 31 de enero 2024. Fecha de Carta 30/01/2023 (02 Folios).
- 5.- Carta Fianza N° 0011-0380-9800281223-32 por \$ 153,677.80 Ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete con 80/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica MINERA SOTRAMI S.A. vigencia hasta el 01 de febrero 2024. Fecha de Carta 13/02/2023 (03 folios).
- 6.- Carta Fianza N° 102749-1 por S/. 127,968.30 (Ciento Veintisiete mil novecientos sesenta y ocho con 30/100 soles -Proyecto Central Hidroeléctrica Campanayoc de 4.4 MW, realizada por MPJ CONSULTING SAC vigencia hasta el 12 de setiembre 2024. Fecha de Carta 13/02/2023 (02 folios).
- 7.- Carta Fianza N° 1058395 por \$ 12,487.90 (Doce mil cuatrocientos ochenta y siete con 90/100 Dólares Americanos, correspondiente a Minera Gochos Sociedad Anónima Cerrada, para garantizar Fiel cumplimiento en respaldo del aporte anual de la garantía, según presupuesto del plan de cierre de minas del proyecto minero de explotación PURURAY 2008, vigencia hasta el 05 de marzo del 2024. Fecha de Carta 13/02/2023 (04 folios).
- 8.- Carta Fianza N° 890582 - D193-022141812 por \$ 87,455.80 (Ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 800/100 Dólares Americanos, correspondiente a Minera Lucas Resources S.A.C. - Vencimiento 08 enero 2024.

10.- Bienes Patrimoniales

En relación a los bienes patrimoniales asignados a mi persona han sido recepcionado por el responsable de control patrimonial para lo cual se adjunta el Anexo N° 03 debidamente firmadas por el responsable de control patrimonial y el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas, así mismo entrego un engrapador tamaño mediano color negro marca Dimerc-Office y grapador tipo alicate marca Faber Castell P-101.

11.- Recursos Directamente Recaudados

11.1 Con fecha 05 de Julio del presente año mediante acta se realizó la conciliación de los Ingresos de Recursos Directamente Recaudados de ésta Dirección del mes de enero al mes de mayo del presente año, obteniendo como resultado según detalle:

RESUMEN R.D.R. DEL MES ENERO AL MES DE MAYO 2023

Mes	Específicas					Total
	1.3.2.7.199	1.3.2.7.2.99	1.3.2.7.3.99	1.5.1.2.2.1	1.5.2.1.6.9	
Enero	10,687.80	1,664.90	0.00	0.00	0.00	12,352.70
Febrero	12,667.80	4,994.70	1,618.20	14,778.27	0.00	34,058.97
Marzo	14,726.20	14,937.40	0.00	9,117.85	0.00	38,781.45
Abril	11,707.70	1,972.20	0.00	17,825.55	0.00	31,505.45
Mayo	25,781.60	0.00	12,994.60	231.12	172,213.08	211,220.40
Total	75,571.10	23,569.20	14,612.80	41,952.79	172,213.08	327,918.97

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jhonny Edmundo Huacacho Antido
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Rolin Méndez Valencia
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (066)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Del monto de S/. 327,918.97 se tiene la siguiente deducción:

Meta	Importe	Incorp.Junio	Por incorporar
0107	38,182.00	21,550.00	16,632.00
0108	117,523.89	38,081.00	79,442.89
Total	155,705.89	59,631.00	96,074.89

Que mediante Oficio N° 1393-2023-GRA-GG-GRDE se ha solicitado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, la incorporación de los Recursos Directamente Recaudados desde el mes de enero al mes de mayo del presente año, en la meta 0107 el importe de S/. 16,632.00 soles y en la meta 0108 el importe de S/. 79,442.89 soles.

El clasificador de Gastos 1.5.2.1.6.9 corresponden a multas por infracciones mineras cuyo importe de S/. 172,213.00 fue incorporado en la meta 267 Gestión y Desarrollo Sectorial-Energía y Recursos Minerales (Recursos Transferidos por OSINERGMIN año 2023).

11.2 Con fecha 18 de julio del presente año mediante acta se efectuó la conciliación de Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de Junio 2023, con la siguiente recaudación

RESUMEN R.D.R. DEL MES DE JUNIO 2023

Mes	Específicas				Total
	1.3.2.7.199	1.3.2.7.2.99	1.3.2.7.3.99	1.5.1.2.2.1	
Junio	15,283.50	2,110.70	0.00	0.00	17,394.20

RESUMEN POR METAS

Específica	Concepto	Metas	
		0107	0108
1.3.2.7.199	Otros derechos administrativos de minería		15,283.50
1.3.2.7.2.99	Otros derechos administrativos de electricidad	2,110.70	
TOTAL		2,110.70	15,283.50
		17,394.20	

Que mediante Oficio se debe solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, la incorporación de los Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de junio 2023, en la meta 0107 el importe de S/. 2,110.70 soles y en la meta 0108 el importe de S/15,283.50 soles.

Debo precisar que en la conciliación de Recursos Directamente Recaudados correspondientes al mes de Julio 2023 debe ser considerados los siguientes oficios:

- Oficio N° 1053-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA, por derechos de vigencia y penalidad mes de Abril 2023-INGEMMET por el importe de S/. 11,164.55.
- Oficio N° 1117-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA por derechos administrativos de Hidrocarburos por el importe de S/1,628.00

12.- Acervo Documentario

- 12.1 Un folder conteniendo las conciliaciones de Recursos Directamente Recaudados de enero a diciembre 2022.
- 12.2 Un folder conteniendo las conciliaciones de Recursos Directamente Recaudados de Enero al mes de Junio del 2023, debiendo precisar que el ultimo recibo de caja girado es el numero 000098 por el importe de S/. 495.00 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 12.3 Las demás archivadoras que contienen el acervo documental se encuentran detalladas en la carta Nº 04-2023-GR/ GG-GRDE DREMA/HVSC de fecha 19 de julio 2023 y carta Nº 03-2023-GR/ GG-GRDE DRFMA/LVB.
- 12.4 Un talonario de copias de recibo de caja de Recursos Directamente Recaudados del N° 2009 al 2050
- 12.5 Un talonario de copias de recibo de caja de Recursos Directamente Recaudados del N° 2051 al 2100
- 12.6 Un talonario de copias de recibo de caja de Recursos Directamente Recaudados del N° 2101 al 2150
- 12.7 Un talonario de copias de recibo de caja de Recursos Directamente Recaudados del N° 2151 al 2200
- 12.8 Un talonario de copias de recibo de caja de Recursos Directamente Recaudados del N° 2201 al 2250
- 12.9 Un talonario de copias de recibo de caja de Recursos Directamente Recaudados del N° 2251 al 2300
- 12.10 Un talonario de copias de recibo de caja de Recursos Directamente Recaudados del N° 0001 al 0050

De los talonarios descritos se adjunta el informe N° 010-2023-GR/ GG-GRDE DREM RHA

Siendo las diecisiete horas del día 19 de Julio del 2023, se dio por terminada la acta y recepción de cargo y para mayor conformidad firman al pie de la presente.

ENTREGUE CONFORME

[Firma]

Dr. Juan E. Santos Medina
 RUC: 20101231231

RECIBI CONFORME

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y VIALIDAD

[Firma]

Lic. Adm. Evelyn Paredes Soto
 PLANIFICADORA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Josón Edward Huachica Amado
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Juan Román Méndez Valencia
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Telefax: (086)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 22.05.01.U2

Página : 2 de 2 0071

ORDEN DE SERVICIO N° 0000250

N° Exp. SIAF : 000000718

Día	Mes	Año
14	02	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000770

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : HELEN VANESA SILVERA CURI Dirección : Jr. Carlos F Vivanco N° 479 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO RUC : 10446126356 Teléfono : 966507754 CCI : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000260 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN PLANIFICACION, META 108-60 DIAS CALENDARIOS	

Código	Unid. Med.	Descripción	Vienen ...	Valor Total S/
		REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONFORMIDAD DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS. -SEGUNDO PAGO: HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIOS POR LA SUMA DE 2,800.00 PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONFORMIDAD DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS. LA APLICACION DE LA PENALIDAD POR EL RETRASO INJUSTIFICADO, SERA DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2020-GR/GG-OPADM-CAFF, NUMERAL 7.5-APROBADO CON R.E.R. N° 0212-2020-GR/GG DEL 05/06/2020. ORDEN DE SERVICIO QUE SE GENERA EN ATENCION AL OFICIO N°079-2023-GPA/GG-OREL, DECRETO N°2098-2023-GR/GG-ORDM, DECRETO N°745-2023-GR/GG-OPADM-CAFF, PEDIDO DE SERVICIO N°006201 *NOTA: CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y DIRECTIVA N°001-2020-GR/GG-OPADM-CAFF. * * * * * (CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	5,600.00	

AFECTACION PRESUPUESTAL						TOTAL S/
Metas Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
					S/	
						5,600.00

Helen Vanesa Silvera Curi
 14-02-23

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Dirección : JR. CALLAO N° 122 122 / AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO RUC : 20452393493

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ORE ARANGO, MIRIAM MIRTHIA GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y PATRIMONIO FISCAL P.C. Elmer Vargas Miguel RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y PATRIMONIO FISCAL RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS Ing. Rubén... 14/02/2023

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JORGE EDUARDO HUACUACA AMIGO
 CONSEJERO REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JUAN RONI MELÉNDEZ VALENCIA
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

0067 e.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. Bolívar Nº 156 (Ex-Agallas de oro) - Huamanga
 Telf: (066) 318126 - Website: <http://www.dremsayacucho.gob.pe/> - Email: rayacucho@minjema.gob.pe



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Energía y Minas
Meta Presupuestaria:	Meta: 0108 – Gestión y Desarrollo Sectorial - Energía y Recursos Minerales (Recursos Directamente Recaudados)
Denominación de la Contratación	Servicio Especializado en Planificación.

I. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad mejorar el nivel de integración de la entidad, así como continuar con los procedimientos de selección en marcha para lograr los objetivos propuestos en el Plan Operativo Institucional, el cual se verá reflejado en el cumplimiento de las metas, de las distintas áreas de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho.

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Ayacucho, como ente rector del desarrollo de la región Ayacucho, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la intervención pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

III. OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad de gestión, respecto a las funciones transferidas por el Ministerio de Energía y Minas a la Dirección Regional de Energía y Minas al Gobierno Regional de Ayacucho.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar los servicios de un (01) profesional, para la Dirección Regional de Energía y Minas, que se encargue de las evaluaciones relacionadas al Plan Operativo Institucional e informaciones presupuestales de la Dirección Regional de Energía y Minas.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Evaluaciones de la programación de actividades operativas contenidas en el Plan Operativo Institucional.
- Evaluación e Información del Avance de los Convenios con el Ministerio de Energía y Minas.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JORON BELLIDO - HUACHTICO AMITO
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Juan Román Meléndez Valencia
 CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Telf: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

0069



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. Bolívar Nº 156 (Ex-Agallas de oro) - Huamanga
 Telf: (066) 318126 - Website: <http://www.dremaiayacucho.gob.pe/> - Email: rayacucho@minem.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JORJON EDUARDO HUACUPO AMIGO
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JUDN RONI MELÉNDEZ VALENCIA
 CONSEJERO REGIONAL



	<p>recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de evaluación e Información del Avance de los Convenios con el Ministerio de Energía y Minas. Elaboración y presentación de información en materia de cumplimiento de metas, avances y logros obtenidos, para exposiciones de la Dirección solicitadas por los diferentes órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho. Remitir mediante informe el listado de todas las formulaciones de Términos de Referencia (Servicios) y Especificaciones técnicas (Bienes), en base a los pedidos formulados. 		
2.	<p>Segundo entregable</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación de la programación de actividades operativas contenidas en el Plan Operativo Institucional, de todas las metas presupuesta/es de la Dirección Regional de Energía y Minas en el Aplicativo CEPLAN, indicando logros, dificultades, avance físico financiero y recomendaciones. Informe mensual de evaluación e Información del Avance de los Convenios con el Ministerio de Energía y Minas. Elaboración y presentación de información en materia de cumplimiento de metas, avances y logros obtenidos, para exposiciones de la Dirección solicitadas por los diferentes órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho. Remitir mediante informe el listado de todas las formulaciones de Términos de Referencia (Servicios) y Especificaciones técnicas (Bienes), en base a los pedidos formulados. 	Hasta los 60 días calendarios	2,800.00
Total			5,600.00

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de prestación estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas; por la suma total de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 soles).

- Primer Entregable: Hasta los 30 días calendarios por la suma de 2,800.00 (dos mil ochocientos 00/100 soles), previo reporte de actividades realizadas y conformidad de la Dirección Regional de Energía y Minas.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. Bolívar N° 156 (Ex-Agallas de oro) - Huamanga
Tel: (066) 316126 - Web-site: <http://www.dreayacucho.gob.pe/> - Email: rayacucho@minem.gub.pe



- Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario por la suma de 2,800.00 (dos mil ochocientos 00/100 soles), previo reporte de actividades realizadas y conformidad de la Dirección Regional de Energía y Minas.

X. PROTOCOLO SANITARIO.

El proveedor deberá cumplir con el protocolo vigente y/o sea decretado en fecha posterior a la notificación de la Orden de Servicio.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XII. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En caso que EL LOCADOR incumpla las obligaciones generadas por el presente Contrato o la presentación de información falsa, podrá dar lugar a que se adopte una o más acciones siguientes:

- Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal
- Resolución del presente Contrato e inicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- Aplicaciones de sanciones en calidad de Locatario, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Aplicaciones de penalidades: se aplicarán penalidades por mora e incumplimiento de contrato en la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato vigente y por ende la resolución del contrato, la penalidad se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde, F = 0.40.

XIII. GASTOS DE MOVILIDAD Y VIATICOS

En caso que la entidad requiera que el técnico en cumplimiento de sus actividades debe movilizarse fuera del ámbito de la Sede Central del Gobierno Regional, los gastos serán asumidos por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista por la prestación de servicios será de un (01) año,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JONAN EDUARDO HUACHICO AMICO
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROBERTO MESTRE VALENZUELA
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Teléfono: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

0065



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO



Jr. Bolívar N° 156 (Ex-Agallas de oro) - Huamanga
 Telf: (066) 316126 - Web-site: <http://www.dremayacucho.gob.pe/> - Email: ayacucho@minem.gob.pe

contados a partir de otorgada la conformidad de prestación del servicio.

XV. CONDICIONES GENERALES

- Retención de cuarta categoría.
- Declaración Jurada para contrato.
- Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Código de cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia Simple de DNI (Vigente)
- Copia de ficha RUC-SUNAT Activo y actualizado.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JORGE CHAVEZ SUAREZ AMARO
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Juan Román Méndez Valencia
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 Lic. Juan R. Naranjo Medina
 ADMINISTRADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 Ing. Rubén Cortizo Rivera Chávez
 DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Ballido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

0061

SISGEDO- DREMA
Doc.: 4110011
Exp.: 33 13885



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. Bolívar Nº 156 (Ex-Agallas de oro) - Huamanga
 Tel: (066) 318126 - Website: <http://www.dremayacucho.gob.pe> - Email: ayacucho@ayacucho.gob.pe

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REG.: 160

INFORME Nro. 04 -2023-GRA-GG-GRDE/DREMA-JMM

23 ENE 2023

SEÑOR : Ing. RUBEN OVIDIO RIVERA CHAVEZ
 Director Regional de Energía y Minas

ASUNTO : Autorización para contrato por Locación de Servicios

REF. : Ley Nº 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023

FECHA : Ayacucho, 23 de enero del 2023.

SISGEDO
 DOC. 4110011
 EXP. 33 13885

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle de conocimiento lo siguiente:

1.- Que con fecha 18 de enero del presente año en la meta 0107 y 108 Gestión y desarrollo Sectorial – Energía y Recursos Minerales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ha sido asignado presupuesto para contrato por Locación de servicios para lo cual es necesario contratar personal para dar inicio al funcionamiento de esta Dirección.

2.- Se requiere contratar por Locación de Servicios para el cumplimiento de los siguientes actividades:

- Para cumplimiento de actividades de servicio de Limpieza de Ambientes, mobiliarios y escaleras de los locales de la Dirección Regional de Energía y Minas ubicado en Jiron bolivar Nº 156 y en el Asentamiento Humano Asociación de Moradores, ciudad de Cumana Mz "E" lote 01-Huamanga, plazo por sesenta días.

- Para el cumplimiento de actividades, elaboración de pedidos de compra, servicios, viáticos y seguimiento y monitoreo de los mismos.

- Para cumplimiento de actividades Servicio Especializado en Planificación, Evaluaciones de la programación de actividades operativas contenidas en el Plan Operativo Institucional, Evaluación e Información del Avance de los Convenios con el Ministerio de Energía y Minas, Informe las formulaciones de Términos de Referencia (Servicios) y Especificaciones técnicas (Bienes), en base a los Pedidos formulados y Elaboración del Plan Operativo Institucional 2023 e información fisco financiero en base a cumplimiento de metas.

3.- Que el plazo de contrato de Locación es por 60 días, debiendo indicar que el contrato de trabajo está regulado por la legislación laboral peruana, en especial, por el TUO del D. Ley 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, DS 003-97-TR de 27.03.1997, a su vez, la locación de servicios está regulada por los Arts. 1764 y siguientes del Código Civil. El Art. 1764 establece que "por el contrato de locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución".

4.- Por las consideraciones expuestas se requiere la respectiva autorización de su Dirección para el inicio de trámites respectivos para la contratación al amparo de la Ley Nº 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y autorización respectiva.

Juan R. Muñoz Medina
 ADMINISTRADOR

DECRETO Nº GRA - GG - GRDE / DREM
 PASE A: LIC. JUAN HUARDO
 PARA: SU TRAMITE

23-01-2023

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JORON EDWARD HUACHOCA AMIDO
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JUAN ROMI MELÉNIEZ VALENCIA
 CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (056)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



OBSERVACION N°03:

Se evidencia parqueo de camioneta 4x4 marca Toyota HI LUX dentro de las instalaciones del gobierno regional de Ayacucho, situado en el Jr. Bolívar N°156 (EX Agallas de Oro), a la intemperie lleno de heces de Aves y hojas de arbustos, cuenta con certificado de inspección técnica Vehicular al día. Dichas condiciones se estarían configurando como una negligencia de los responsables en la custodia de bienes de la entidad. Y poniendo en riesgo su operatividad y deterioro prematuro.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



José Eduardo Hinojosa Amigo
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Juan Ramón Muñoz Valencia
CONSEJO REGIONAL

OBSERVACION N°04:

Verificado los archivos de los documentos de la gestión administrativa, se tomó conocimiento que mediante Informe N°022-2020-GRA-GG-GRDE/DREMA-ATA-FMOP. De fecha 30 de junio de 2020. La señora Flavia Maritza Osorio Pérez, responsable de Administración. Informa sobre Hurto Ocurrido en las instalaciones de la Oficina Administrativa. Los mismos que fueron puesto en conocimiento de la Policía Nacional del Perú, mediante denuncia de fecha 27/06/2020 a 08.51 Hrs. Así mismo mediante oficio N° 2375-202-GRA/GG-GRDE/DREMA de fecha 24 de noviembre del 2022, se remite copia fedateada de los actuados para su conocimiento y fines legales consiguientes, al Abog. Víctor Oriundo Medina, procurador Publico Regional de Ayacucho. De acuerdo a las indagaciones, no se tiene los resultados de los presuntos responsables de tal hecho, hasta la fecha.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Telefax: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

REGISTRO	02320244
EXPEDIENTE	01892538

INFORME N° 022 -2020-GRA-GG-GRDE/DREMA-ATA-FMOP

AL : Ing. JUAN ISAIAS SAMANEZ BELBAO
 Director Regional de Energía y Minas

DEL : Lic. Adm. FLAVIA MARISSA OSORIO PÉREZ
 Responsable de Administración

ASUNTO : HURTO OCURRIDO EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA

FECHA : Ayacucho, 30 de Junio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para informarle lo siguiente:

1. El día 27 del presente mes siendo hora 6.11 a.m. recibo una llamada telefónica de parte del propietario del local que funciona la Oficina Administrativa de esta Dirección Regional comunicando que la puerta haya sido forzada y que vieron sustraer bienes de dicho local, suplicándole al Sr. Tito se sirva llamar a las instancias que corresponde. De inmediato me apersoné al local donde pude constatar ya la presencia de Serenazgo y la Policía Nacional, con quienes ingresamos al local pudiendo constatar que las puertas habían sido forzadas y abiertas; así mismo se pudo observar a grosso modo la inexistencia de algunos bienes.
2. Ya con la presencia de Ud. Se concretizó la Denuncia correspondiente y al verificar con el inventario General se puede determinar la sustracción de los siguientes Bienes, que se detallan en Anexo 01 adjunto al presente en 01 folio.

Es cuanto cumplo con informarle para su conocimiento y fines que estime conveniente,

Atentamente ;

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 Lic. Flavia Marissa Osorio Pérez
 Resp. Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Dirección Regional de Energía y Minas

30 JUN 2020

SIGUEDA

DOC 02320244

EXP 01892538

Para Firma Folio 1

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JONAN ESMERALDA HUACHTAZO ARIDO
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Juan Román Martínez Valencia
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Telefax: (066)-287263



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01 Informe N° 022-20-GRA-GG-GRDE/DREMA-ATA-FMOP

RELACION DE BIENES SUSTRAYIDOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - AYACUCHO

N° ORD.	CÓDIGO PATRIMONIO	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR EN LIBROS
1	802203330002	53	AMPERIMETRO		1,521.44
2	740805000002	057	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	3,710.00
3	740805000001	175	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	3,780.00
4	802219173001	043	CONDUCTIMETRO - CONDUCTIVO METAL	THERMO	1,547.00
5	740809500002	058	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	INTEL	5,010.00
6	952231850004	179	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1,685.00
7	952231850005	180	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1,625.00
8	952231850007	271	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1,550.00
9	952238290001	165	FILMADORA	SONY HANDY CAM	1,800.00
10	952238290002	176	FILMADORA	SONY HANDYCAM	1,800.00
11	482261830001	158	GENERADOR (OTROS)	TIGMAX	1,450.00
12	952245850001	167	GRABADORA DIGITAL	SONY	480.00
13	952245850003	169	GRABADORA DIGITAL	SONY	480.00
14	740841900005	108	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1,200.00
15	740877000018	075	MONITOR A COLOR	LG	537.00
16	740877000028	216	MONITOR A COLOR	LG	550.96
17	740877000032	0245	MONITOR A COLOR	LG	330.00
18	740877000033	248	MONITOR A COLOR	LG	520.00
19	740877000041	314	MONITOR A COLOR	LG	580.02
20	740877000042	"	MONITOR A COLOR	LG	550.02
21	740877000063	384	MONITOR A COLOR	"	536.67
22	952260330002	222	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 W)	FOX	475.00
23	802258499001	181	PINZA AMPERIMETRICA	PRASEKX	199.00
24	8022585E+11	164	TELEROMETRO	PRASEKX	940.00
25	740899500003	209	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		3,192.90
26	740899500007	328	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ALTRON	4,151.55
27	740899500008	328	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ALTRON	4,151.55
28	740899500009	327	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ALTRON	4,151.55
29	740899500008	378	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	3,513.96
30	740899502050	407	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS		
31	802204170004	468	ANEMOMETRO		1,500.00
32	802204173003	468	ANEMOMETRO		1,500.00
33	740877000	522	MONITOR A COLOR	LG	559.00
		3	LLANTAS NUEVAS GOOD YEAR 205/60R17		685.00
					52,847.23

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Jirón Edmundo Huacocha Ando
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Juan Román Meléndez Valencia
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 Mónica Osorio Pareda
 J. de A. de la Oficina de la
 J. de A. de la Oficina de la



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (066)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



3-40 ugc

POLICIA NACIONAL DEL PERU

UNIDAD PNP

DIRNIC

DEPINCRI AYACUCHO

Fecha Imp : 27/06/2020 08:54 Hrs

O.P Imp. : SO1RA.PNP JHONY ABEL ANAYA LAIME

Nro de Orden : 17519399 Clave : xld0Amxp

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo	DENUNCIA	Fecha y Hora Registro	27/06/2020 08:42:05 Hrs.
Formalidad	VERBAL	Fecha y Hora Hecho	27/06/2020 04:30:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	[DEPINCRI] DENUNCIA DIRECTA Nro : 349		



Código QR

TIPIFICACION

- FUERO COMUN/PATRIMONIO (DELITO)HURTO/HURTO AGRAVADO DURANTE LA NOCHE

LUGAR DEL HECHO

CUCHO/HUAMANGA / AYACUCHO / JIRON JR. BOLIVAR NRO. 118-HUAMANGA-
CUCHO CUADRA : 1 MZ :

DENUNCIANTE

- 1) JUAN ISAIAS SAMANEZ BILBAO(57), CON FECHA DE NACIMIENTO 18/07/1962 , ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 19923069, OCUPACION : INGENIERO, DIRECCION : LIMA / LIMA / LA MOLINA : AV. LOS FRESNOS 1060-DPTO. 102-URB. PORTADA DEL SOL

CONTENIDO

- SIENDO LA HORA Y FECHA ANOTADA, EL PRESENTE EL FIRMANTE PERSONA DE JUAN ISAIAS SAMANEZ BILBAO (57), DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE LA REGION AYACUCHO, DENUNCIANDO EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE HURTO AGRAVADO, EN AGRAVIO DE LA ENTIDAD A SU CARGO, PRECISANDO SOBRE EL HECHO QUE EL 27JUN2020, A LAS 08:13 HORAS APROXIMADAMENTE, CUANDO SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE PARTE DE LA ADMINISTRADORA SRA. MARITZA OSORES PÉREZ (60), COMUNICÁNDOME QUE LA PUERTA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SEÑALADA HABÍA SIDO FORZADA, RAZONES POR LA CUAL INMEDIATAMENTE SE CONSTITUYÓ ENCONTRANDO EN EL LUGAR A DOS (02) EFECTIVOS POLICIALES, AL DUEÑO DEL PREVID YA QUE ES ÉSTE ES UN LOCAL ALQUILADO Y A LA SENORA ADMINISTRADO CON QUIENES INGRESARON AL INTERIOR CONSTATANDO PAPELES, MAMELUCOS Y OTROS REGADOS EN EL PISO, ASIMISMO CPU DESINSTALADOS UN PARLANTE EN LA PUERTA DE SALDA, ASÍ COMO LA SUSTRACCION DE TRES (03) CPU, CUYA MACAS DESCONOCE, UNA (01) COMPUTADORA COMPLETA NUEVA EMBALADA EN SU RESPECTIVA CAJA MARCA HP, (CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE), VARIOS EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL CANTIDAD Y MARCA QUE DESCONOCEN, UN (01) PARLANTE, ENTRE OTROS EQUIPOS Y BIENES QUE DESCONOCEN; ACTO DELICTUOSO QUE REFIERE QUE FUE OBSERVADO POR UN VECINO DE LA ZONA QUE HABÍA TOMADO FOTOGRAFÍA AL VEHÍCULO QUE FUE UTILIZADO POR LOS DELINCUENTES DE PLACA B1G-877. LO QUE SE DENUNCIA CON CONOCIMIENTO DEL RMP, JUAN CARLOS AMES BLAS, FISCAL PROVINCIAL DE LA 2DA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA-AYACUCHO.

EL INSTRUCTOR

O.I.P : 31460321

ANAYA LAIME, JHONY ABEL
SO1RA.PNP

DENUNCIANTE

DNI 19923069

SAMANEZ BILBAO JUAN ISAIAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JIRÓN BELLIDO N° 230
TERCER PISO
AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JUAN RONI MELÉNDEZ VALENCIA
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
 Teléfono: (066)-287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

0204
53



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. Bolívar Nº 156 (Ex-Agallas de oro) - Huamanga
 Tel: (066) 318126 - Web: http://www.drcmayacucho.gob.pe/ - Email: rmayacucho@minem.gob.pe

CARGO

DOC. 3970789
EXP. 3016751

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ayacucho, **24 NOV. 2022**

OFICIO Nº 2375-2022-GRA/GG-GRDE/DREMA

Señor:

Dr. VICTOR ORIUNDO MEDINA
 Procurador Público Regional de Ayacucho

Ciudad.-

COMITÉ DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
 PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE AYACUCHO

RECIBIDO

24 NOV 2022

HORA: _____ FIRMA: _____
 NOMBRE: _____ FOLIO: 567

ASUNTO: Remite copia fedatada de los actuados para su conocimiento y fines legales consiguientes

REF. : a) INFORME Nº 124-2022-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-DASZ
 b) INFORME Nº 068-2022-GRA/GG-GRDE-DREMA-OA-JRMM
 c) INFORME LEGAL Nº 073-2022-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-DASZ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, en atención a los informes de la referencia y a la denuncia penal interpuesta con fecha 27 de junio de 2020, ante la DEPINCRI AYACUCHO de la Policía Nacional del Perú, se **REMITE** adjunto al presente **COPIAS FEDATADAS** de los actuados que fueron presentados a la Carpeta Fiscal Nº 1032-2020, y que a la fecha se encuentran en el despacho de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, en la investigación que se sigue por la comisión del delito de Hurto Agravado en agravio de la Dirección regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; con el objeto de que su despacho actúe conforme a sus atribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1326.

Asimismo, **solicitamos** a su despacho se nos remita copia de la **OPINIÓN LEGAL Nº 021-2020-GRA/GG-ORAJ-GFRE**, para fines de tomar conocimiento al respecto y proveer conforme a ley.

Agradeciendo su atención, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Fausto Mayo Cancho
 DIRECTOR

C.c.
 Arch
 FIC/dasz.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JORÓN - VICEMINISTRO AMIGO
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 JUAN DOMÍNGUEZ VALERIO
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (066)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



OBSERVACION N°05

No se cuenta con recursos humanos especialistas para el área de Energía e Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho. Toda vez que los servidores nombrados y contratados no reúnen los requisitos mínimos en la especialidad de Energía e Hidrocarburos. Toda vez que es necesario contar con dichos profesionales a fin de realizar fiscalizaciones y evaluaciones de los expedientes de los establecimientos de hidrocarburos en la región.

OBSERVACION N°06

Los documentos de gestión tales como: MOF, CAP y PAP, se encuentran desfazados toda vez que datan del año 2006. Los mismos que solamente se cuenta con seis (06), plazas presupuestadas y por ende no se ajustan acorde a las competencias transferidas en el proceso de descentralización.

VI. CONCLUSIONES:

1. Los Almacenes de la Dirección Regional de Energía y Minas, se encuentran en condiciones inadecuadas de espacio, seguridad y organización. Los mismos que contravienen el **Manual de administración de Almacenes para el sector público, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA de 9 septiembre de 1990.**
2. Se evidenció irregularidades en encargatura de la Oficina de administración de la Dirección Regional de Energía y Minas y la entrega de cargo a la locadora Helen Vanessa Silvera Curí, no obstante, no tiene vínculo laboral con la entidad, y el incumplimiento de sus deberes y funciones del director regional de Energía y Minas Ing. Rubén Ovidio Rivera Chávez establecidas en los documentos de gestión (ROF, MOF, CAP Y PAP). Al haber emitido la carta N°035-2023-GRA-GG-GRDE/DREMA, de fecha 19 de julio donde le encarga el Área de Administración.
3. La camioneta Toyota HI LUX: de Placa de Rodaje N° EGC-347 de propiedad de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, se encuentra parqueado en condiciones inadecuadas, transgrediendo la Directiva de Normas para el Uso, Control y Mantenimiento de la Flota Vehicular del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 686 –2017 -GRA/GR. De fecha 18 de octubre del 2017.
4. Los bienes sustraídos de la Dirección Regional de Energía y Minas, de acuerdo al anexo N° 01 del Informe N°022-2020-GRA-GG-GRDE/DREMA-ATA-FMOP. De fecha 30 de junio de 2020. Fueron sustraídos de un local en calidad de alquiler, los mismos que no se tiene evidencias sobre la entrega de una copia del informe de la sustracción de los bienes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho a la oficina de Control Institucional (OCI), dentro de las 24 horas ocurrido el hecho transgrediendo lo estipulado en la Directiva General N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, NORMAS SOBRE ADMINISTRACION, REGISTRO, USO, CUSTODIA, CONTROL Y DISPOSICION DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441 –2015 -GRA/GR, de fecha 09 de junio de 2015. Así mismo no se tiene evidencias sobre la permanencia del personal encargado de la seguridad y vigilancia.
5. La dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, no cuenta con personal especializado para el área de Energía e Hidrocarburos. Poniendo en riesgo la atención oportuna de los usuarios





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (086)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



para la evaluación y tramites de sus expedientes. Y la fiscalización a los establecimientos de Hidrocarburos de la región.

6. Los documentos de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas, se encuentran desfasados toda vez que datan del año 2006 y 2009. Y no se ajustan a las funciones transferidas en el proceso de descentralización y el proceso de formalización minera.



VII. RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° - 2023-GRA/CR, realizada por el consejero Regional Juan Roni Meléndez Valencia en su calidad de presidente de la Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Ayacucho, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:

1. Se sirva remitir al órgano de control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI, precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL. Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y disposiciones Legales.

(Sobre las Observaciones n° 2 y 4)

2. Que en merito al presente informe de fiscalización, realizada al mencionado órgano estructurado del gobierno regional de Ayacucho, donde se han advertido presuntos hechos irregulares,, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores , precisando que las observaciones contenidas en el aludido informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva n°02-2025-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

3. Que en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando, el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garantizar la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los recursos asignados a la Dirección regional de Energía y Minas -DREMA, se efectúen en el marco de las directivas internas del GRA y el D.L 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico, a fin de garantizar los principios de moralidad, eficiencia y transparencia de las contrataciones , salvaguardando el buen uso de los recursos Públicos en el marco de la gestión por resultados.

(Sobre las Observaciones N° 04 y 05)

4. Se sirva, asignar los recursos presupuestarios a fin de implementar con recursos humanos especialistas en Hidrocarburos y recursos Logísticos para la reposición de los vehículos de la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (0866)-287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DREM – Ayacucho, que han cumplido su vida útil. Los mismos que servirán para mejorar la capacidad de respuesta y cobertura de los servicios en marco al proceso de formalización minera.

AL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GRA.

5. Disponga al responsable de Patrimonio del GRA, a fin de que remita un informe detallado sobre el estado de los bienes asignados a la Dirección Regional de Energía y Minas -Ayacucho. Y si estas se encuentran actualizados.

AL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – AYACUCHO

6. Que, para la designación de los responsables de las unidades estructuradas de la Dirección Regional de Energía y Minas, se cifa estrictamente a los Documentos de Gestión vigentes y en cumplimiento al D.L 276 y su reglamento.

(Sobre la Observación N° 02)

7. Disponer a los conductores a fin de que los vehículos asignados a su responsabilidad, cumplan con cautelar su conservación y cuidado acorde a la Directiva de Normas para el Uso, Control y Mantenimiento de la Flota Vehicular del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 686 –2017 -GRA/GR. De fecha 18 de octubre del 2017. Bajo responsabilidad.

(Sobre la Observación N° 03)

8. Encargar al responsable del Área Técnica Administrativa de la DREM, coordinar la elaboración y actualización de los Instrumentos Técnicos Normativos de Gestión institucional. Acorde al Decreto Supremo N°054-2018-PCM y a los lineamientos de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

(Sobre la Observación N° 06)

9. Los requerimientos para la contratación de Profesionales para el área de minería, deben ser efectuados por el responsable de la dirección de Energía y Minas, y no por el responsable de administración. Así como los Términos de Referencia (TDR). Por ser el área usuaria.

7. Habilitar una Infraestructura adecuada para el funcionamiento del Almacén General de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho. En cumplimiento al **Manual de Administración de Almacenes para el sector público, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA de 9 septiembre de 1990.**

(Sobre la Observación N° 01)

